

QUILLOTA, 06 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 275 / VISTOS

EXENTO N°: 148 /

- 1.- EL D.F.L N° 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9492 del 15.11.2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3.- ORD N° 477 B de fecha 31 de diciembre de 2021 donde se informa la no renovación de 2 hora PIE a contrata para el año 2022 a la profesora **Carol Vargas Acevedo**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5063 de fecha 16.06.2021 Exento N° 2188 que regulariza designación de la profesora **Carol Vargas Acevedo** con 3 horas cronológicas semanales, fondo PIE entre el 01.03.2021 a 28.02.2022 en el **Liceo Comercial de Quillota**;
- 5.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 6.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE:

NOMBRE
RUT
FUNCIÓN
NRO. DE HORAS
ESTABLECIMIENTO
A CONTAR DE
MOTIVO

CAROL MARLENE VARGAS ACEVEDO
13.038.237-1
DOCENTE DE FILOSOFÍA
2 HRS. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA
01.03.2022

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.

POR RE DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE PLANIFICACION COLABORATIVA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2022.

SEGUNDO:

NOTIFIQUESE la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO:

firme.

PROCEDASE al cumplimiento de la presente resolución, una vez

CUARTO:

ADOPTÉ el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con

los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA